

## Bienes regularizados en el país

**Acciones, participación en sociedades, derechos de beneficiarios o fideicomisarios de fideicomisos u otros tipos de patrimonios de afectación similares o cuota partes de fondos comunes de inversión, siempre que el sujeto emisor de dichas acciones, participaciones, derechos o cuota partes sea considerado un sujeto residente en la República Argentina bajo las normas de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, y siempre que estos títulos o derechos no coticen en bolsas o mercados regulados por la Comisión Nacional de Valores**

### Acreditación de la titularidad y valuación

Deberá presentar el estatuto social y/o certificación del registro de accionistas y/o instrumento notarial debidamente registrado y/o contrato de adhesión o suscripción a fideicomisos y/o contrato de suscripción a Fondos Comunes de Inversión -FCI- y/o resumen de cuenta emitido por dichos Fondos.

A los fines de la valuación se deberán presentar los estados contables y/o documentación complementaria, de corresponder, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 608/24 y modificatorios.

En el caso de sujetos que no se encuentren obligados a confeccionar estados contables, deberán presentar un estado de situación patrimonial practicado a estos efectos por profesional de ciencias económicas y certificado por el Consejo Profesional correspondiente.

### Documentación

Titularidad	Valuación
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estatuto social.</li> <li>- Certificación del Registro de Accionistas.</li> <li>- Instrumento notarial.</li> <li>- Contrato de adhesión o suscripción al fideicomiso.</li> <li>- Contrato de suscripción al FCI.</li> <li>- Resumen de cuenta del FCI.</li> <li>- Otra documentación que acredite la titularidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estados contables.</li> <li>- Otros (Según art. 11 decreto N° 608/24 y modificatorios).</li> <li>- Estado de situación patrimonial.</li> <li>- Resumen de cuenta del FCI.</li> <li>- Otra documentación que acredite la valuación.</li> </ul>